



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 233/017.-

VISTO:

Las diversas demandas de carácter urgente informadas a este cuerpo por directivos de los establecimientos educativos de la localidad convocados en reunión de Comisión de Salud, Acción Social, Educación, Cultura y Deportes del Concejo Deliberante de esta Municipalidad del día 16 de mayo del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que las problemáticas planteadas impactan directamente en la vida cotidiana de las escuelas y en el presente año lectivo han determinado suspensión de clases, cambio de actividades, suspensión del servicio de comedor, acortamiento de la jornada escolar, entre otras consecuencias que ponen en riesgo la garantía del derecho a la educación de niños, adolescentes y adultos Aluminenses;

Que los representantes institucionales participantes de la reunión de referencia señalaron la necesidad de que este Cuerpo intervenga con una disposición en pos de la resolución de las problemáticas planteadas;

Que garantizar a los ciudadanos el derecho a la educación es obligación del Estado y sus instituciones, incluyendo a los representantes políticos que legislamos en busca de una sociedad más justa, democrática y participativa;

Que la Comisión de Salud, Acción Social, Educación, Cultura y Deportes, en su reunión del 16 de mayo del presente año dictamina: "Mediante Resolución acompañar a las instituciones educativas en las demandas urgentes que en el presente año lectivo han determinado suspensión de clases, cambio de actividades, suspensión del servicio de comedor, acortamiento de la jornada escolar, entre otras consecuencias que ponen en riesgo la garantía del derecho a la educación de niños y adolescentes Aluminenses. A saber: Escuela N°165: reemplazo de auxiliares, construcción de aulas y baños que garanticen la continuidad de la jornada extendida; CPEM N°14: designación de auxiliares para limpieza de los dos polideportivos donde se realizan las clases de Educación Física y firma de convenios de uso; Esc. N°165 y N°52: actualización de la partida para comedor de acuerdo a matrícula; Plan FinEs: garantizar la terminalidad para los estudiantes del plan interrumpido; CEF N°14: arreglo de los baños del Polideportivo municipal."

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo del 2017, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Salud, Acción Social, Educación, Cultura y Deportes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Resolución N° 233/017.-

ARTÍCULO 1º: Acompañar a las instituciones educativas en las demandas urgentes que en el presente año lectivo han determinado suspensión de clases, cambio de actividades, suspensión del servicio de comedor, acortamiento de la jornada escolar, entre otras consecuencias que ponen en riesgo la garantía del derecho a la educación de niños, adolescentes y alumnos Aluminenses.

A saber: Escuela N°165: reemplazo de auxiliares, construcción de aulas y baños que garanticen la continuidad de la jornada extendida; CPEM N°14: designación de auxiliares para limpieza de los dos polideportivos donde se realizan las clases de Educación Física y firma de convenios de uso; Esc. N°165 y N°52: actualización de la partida para comedor de acuerdo a matrícula; Plan FinEs: garantizar la terminalidad para los estudiantes del plan interrumpido; CEF N°14: arreglo de los baños del Polideportivo municipal.

ARTICULO 2º: Enviar copia de la presente norma legal a la Ministra de Educación de la Provincia. del Neuquén, Prof. Cristina Storioni; Presidente del Consejo Provincial de Educación, Prof. Susana Ferro; Referente Plan FinEs CPE Neuquén, Director General de Auxiliares de Servicios Sr. Juan Carlos Maidana, y Referente de Mantenimiento Municipal de Escuela Sr. Manuel Salazar.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, acompañamiento en la gestión necesaria para hacer efectiva la resolución.-

ARTICULO 4º: La presente resolución será firmada por la Señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 6º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1994/017.-